

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal de unión Marital y sociedad marital de hecho
Demandante	Luz Dary Usme Muñoz
Demandado	Ernesto Antonio Vergara Franco
Radicado	056973184001 - 2020 – 00218 – 00
Providencia	auto # – rechaza demanda -

SE RECHAZA la anterior demanda verbal de Unión marital y sociedad patrimonial de hecho, promovida a través de apoderada, por la señora LUZ DARY USME MUÑOZ, contra el señor ERNESTO ANTONIO VERGARA FRANCO, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. del P., dado que no se corrigieron los defectos exigidos en auto del 19 de noviembre de la presente anualidad.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Archívese el expediente, previas las anotaciones en el registro.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

 <p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA El anterior auto se notificó por Estados N° _____ hoy a las 8:00 a. m. Santuario ___ de _____ de 2020</p> <p>_____</p> <p>Secretario</p>
--

Firmado Por:

**JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE EL SANTUARIO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68c28500d2db1a55c7655701a868f298afcf1c8414d7a0b8724fbbdaeb41bdc9

Documento generado en 03/12/2020 11:47:18 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**